

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 216 de 3 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 25 del actual se ha publicado una adición al Reglamento de 23 de Febrero último, por la cual se permite, cuando se trate de una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, la concurrencia de la producción extranjera para la segunda subasta ó el segundo concurso.

Llamo la atención de V. S. respecto de la expresada adición, interesándole lo haga saber á la Diputación y los Ayuntamientos de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines que se interesan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(«Gaceta» núm. 214 de 1.º Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Abril último, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Profesor numerario de Termología industrial, Motores (primero y segundo curso) y Máquinas é instalaciones eléctricas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Gijón, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y

demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintitún años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y ser Licenciado en Ciencias, Ingeniero en cualquier especialidad, Arquitecto ó Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Superiores de Industrias, según previene el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.ª Para el ejercicio escrito, los temas se distribuirán en dos urnas, de cada una de las cuales se sacará una de las dos preguntas que han de constestar los opositores.

2.ª Para el ejercicio oral, los temas se dividirá en tres ó más urnas, á juicio del Tribunal quien determinará el número de preguntas que deberán sacar de cada una hasta completar el que marca el Reglamento.

3.ª Para el ejercicio de explicación de lección se distribuirán los temas del programa en tres urnas, de cada una de las cuales se sacará uno para que el opositor elija entre ellos.

4.ª El ejercicio práctico constará de dos actos, por lo menos, que se celebrarán en días distintos, y en cada uno de los cuales el Tribunal propondrá libremente, sin sujeción á ningún género de sorteo, aquellas cuestiones que crea oportunas para formar más cabal juicio del grado de suficiencia de los opositores.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1908.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(«Gaceta» núm. 214 de 1.º Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 203 de 21 Julio.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Mahón, Murcia, Guadalajara y Zaragoza las Cátedras de Latin, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el núm. 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908 y según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, con los documentos indicados.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 193 de 11 Julio)

Tercera sección.

Número 1.564.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR
DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1907.—Primer trimestre de 1907.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			1.156 24
Cobrado por fincas y rentas propias.			15 »
Idem por ingresos eventuales.			5.607 35
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			12.830 59
Idem por reintegros.			19.609 18
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material	TOTAL
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles.		775 09	775 09
Por id. de botica.		75 »	75 »
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		22 »	22 »
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		30 »	30 »
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		80 52	80 52
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.		47 »	47 »
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.	2.770 31	12.934 25	15.704 56
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	2.770 31	14.963 86	16.734 17

RESUMEN

Importa el cargo.		19.609 18
Idem la data	Personal. 2.770 31	16.734 17
	Material. 14.963 86	

Existencia en Caja para el trimestre siguiente. 2.875 01

De forma que importando el cargo 19.609 peseta 18 céntimos y la data 16.734 pesetas con 17 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 2.875 pesetas 01 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Abril de 1907.—El Administrador, Carlos Sacho.—V.º B.º: El Director, Esteve.

Número 1.518.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1906.—Cuarto trimestre.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			

Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital. Idem por reintegros. Idem por resultados de presupuestos anteriores. Idem por fondos provinciales.

TOTAL cargo.

DATA

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.	1.004 94		1.004 94
Idem por gastos del material.		10 34	10 34
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
TOTAL data.	1.004 94	10 34	1.015 28

RESUMEN

Importa el cargo.		1.015 28
Idem la data	Personal. 1.004 94	1.015 28
	Material.. 10 34	

Existencia en Caja para el trimestre siguiente.

De forma que importando el cargo 1.015 pesetas 28 céntimos y la data 1.015 pesetas 28 céntimos según queda demostrado, resultan 0 pesetas 00 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 5 de Enero de 1907.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, V. Pérez Callejas.

Sexta sección.

Número 1.600.

Número 1.601.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que el día 14 del actual, á las doce horas, tendrá efecto, en estas Salas Consistoriales, subasta pública por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo á lo prescrito en la instrucción de 24 de Enero de 1905, para arrendar la cobranza de los derechos y arbitrios de la feria de Septiembre próximo, bajo el tipo de 4.889 pesetas y condiciones aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Para tomar parte en dicha subasta han de consignar los licitadores en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

El adjudicatario prestará fianza consistente en el 20 por 100 del precio del remate, satisfaciendo además los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, y los gastos que origine la formalización del contrato.

Murcia 3 de Agosto de 1908.—G. Ruiz.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada; y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la cobranza de los derechos y arbitrios de feria en el presente año, ofrece por el mismo la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones, de que está enterado, y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Conforme con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sesión de 31 de Julio último, se saca á concurso, por el término de setenta y cinco días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el proyecto de una plaza de abastos y salón de contratación de pimiento molido y demás productos del país, cuyo edificio se construirá de nueva planta, en el solar llamado del Granero, situado en la calle de Saavedra Fajardo de esta ciudad.

Las bases para el citado concurso obran de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser consultadas ó pedidas por los que deseen tomar parte en el mencionado concurso.

Murcia 3 de Agosto de 1908.—G. Ruiz.

Número 1.590.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Consumos

Durante los días del 1.º al 30 de presente mes, tendrá efecto la recaudación voluntaria del tercer trimestre del año corriente del repartimiento de consumos de la zona del extrarradio de este término en la Administración del impuesto, calle de San Luis núm. 1.

Lo que se hace público, para conocimiento de los contribuyentes.
Fortuna 1.º de Agosto de 1908.—El Alcalde, F. Riquelme.

Número 1.580.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintinueve del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADOS DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL Y SAN JUAN

Capacidades.

- 1 Francisco Ros Cortado, Pacheco.
- 2 Luis Fernández Tortosa, Pnente.
- 3 Prudencio Soler Aceña, C. del Castillo 34.
- 4 José Plaza García, Capuchinas.
- 5 Luis Llanos Jiménez, Selgas 4.
- 6 José Baeza Pérez, Junco 5.
- 7 Gonzalo García González, L. Puigcerver 41.
- 8 Manuel Crespo Ros, Vinadel.
- 9 Mariano Guirao Gambín, San Agustín.
- 10 Mariano Sánchez Victoria, Pacheco.
- 11 Eduardo Pardo Baquero, P. Alfonso.
- 12 Ignacio Martínez López, P. Santo Domingo.
- 13 Gregorio Ramos de la Reguera, Manga.
- 14 José Blaya Montejano, Victorio.
- 15 Salvador Piquer, San Lorenzo.
- 16 Luis Pérez López, Zambrana.
- 17 Adolfo Balboa Martínez, Montijo.
- 18 Manuel Ponce de León, P. Concepción.
- 19 Antonio García Padilla, E. Soriano.
- 20 Antonio Ruiz Avilés, Pacheco.
- 21 Nicolás Martínez García, San Benito.
- 22 Ramón García Angosto, P. San Nicolás.
- 23 Miguel Serrano Roca, Agudores.
- 24 Antonio Navarro Molero, San Antolín.
- 25 Francisco Marín García, Victorio 9.
- 26 Angel Valero Riera, E. Soriano.
- 27 Mariano Poveda Bosque, Zambrana.
- 28 Gutiérrez Martínez, Pacheco.
- 29 Mariano del Carmen González Sanz, Soledad 4.
- 30 Juan Manzanera Navarro, Beniel.
- 31 Mariano García Serrano, Zambrana.
- 32 Antonio Requena Cremades, Sagasta.
- 33 Ricardo Pravia Vico, Estrella 5.
- 34 Emilio Sánchez García, Selgas.
- 35 Andrés Cánovas Morales, Beniel.
- 36 José María Aroca, Palmar.
- 37 Andrés Blanco García, P. Santo Domingo 9.
- 38 José Salvat Rodríguez, San Nicolás.

- 39 Ezequiel Díez y Sanz, Apóstoles.
- 40 Antonio González Larrosa, Beniel.
- 41 Pedro Martínez Martínez, C. de la Barca.
- 42 Adolfo Lorenzo Bordanove, Victorio 9.
- 43 Francisco Aráez Campillo, Alcantarilla.
- 44 Ginés Coll González, Beniel.
- 45 Manuel Martínez Espinosa, Montijo.
- 46 Isidoro de la Cierva y Peñafiel, C. de la Barca.
- 47 Antonio Pallarés García, Beniel.
- 48 Miguel Quetglas Martínez, San Judas 7.
- 49 Agustín Perea Sánchez, Vara de Rey.
- 50 Antonio López Gómez, P. Alfonso.
- 51 José Rodríguez Salinas, Beniel.
- 52 Salvador López Romero, Corvera.
- 53 José Meseguer González, Beniaján.
- 54 José María Albaladejo Cuenca, Pacheco.
- 55 Andrés Coll Orenes, Beniel.
- 56 Francisco Jiménez Pérez de Tudela, Santomera.
- 57 Juan Antonio Martínez López, Zoco.
- 58 Diego García Coll, Beniel.
- 59 Rafael Navarro Illán, id.
- 60 José Martínez Hernández, Palmar.
- 61 Francisco Narbona Moscoso, Frenería.
- 62 Francisco Atienzar Sala, Manfredi.
- 63 Pedro Herrero Belmonte, Beniel.
- 64 Antonio Clemares Martínez, Carril.
- 65 José Catán Torres, Paseual.
- 66 Domingo Orenes García, Beniel.
- 67 Ildefonso Navarro López, P. Cetina.
- 68 Manuel Maza, Santo Domingo 11.
- 69 Diego Ibáñez Albaladejo, Beniel.
- 70 Germán Mauricio, San Nicolás.
- 71 Andrés Hernández Aznar, Beniel.
- 72 Guillermo Pérez Rodríguez, Beniel.
- 73 Joaquín Borreguero, Santomera.
- 74 Sinfaroso Fernández Alfaro, Beniel.
- 75 Enrique Renard, C. de la Barca.
- 76 Trinitario Martínez Pérez, Beniel.
- 77 Fernando Pérez Vidal, San Nicolás.
- 78 José María de San Nicolás Ponce, I. la Católica 5.
- 79 Juan Antonio López Sánchez Solís, Santa Eulalia.
- 80 Ginés de Gea Moya, Lencería.
- 81 Adolfo Terrer Perier, Concepción.
- 82 Andrés Guirao Ramón, Pinatar.
- 83 Juan Navarro Moñino, Beniel.
- 84 Mariano Artés, Santomera.
- 85 Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca.
- 86 Antero García González, Pinatar.
- 87 José Martínez Costa, Montegudo.
- 88 Fulgencio Fuster y Fontes, C. de Roche.
- 89 José Pérez García, Sandoval.
- 90 Jerónimo Torres García, Belluga.
- 91 Julián López Sáez, Pinatar.
- 92 Pedro Legaz Pérez, Alcantarilla.

- 93 José Martínez Picazo, Albalatalia.
- 94 Jesús Torres Faisá, Frenería.
- 95 Jenaro Pérez Alarcón, Pinatar.
- 96 José de Echevarría y López, Zoco.
- 97 Alejo Molina Marques, Saurín 2.
- 98 Ambrosio Orsi González, Pinatar.
- 99 Quintín Conesa García, id.
- 100 Francisco Larrosa Ferrandiz, Beniel.
- 101 Jesualdo Cañada Baños, Sardo 9.
- 102 Luis Gómez García, San Bartolomé.
- 103 Francisco Soriano Martínez, Vara del Rey.
- 104 Joaquín Fernández Álvarez, Conde 5.
- 105 Francisco Navarro Martínez, Beniel.
- 106 Antonio Morales, San Lorenzo.
- 107 Ceferino Pérez Marín, Pascual.
- 108 José Martínez Lorca, San Nicolás.
- 109 José María Fontes Alemán, Apóstoles.
- 110 Ricardo Guirao de la Rocamora Marín-Baldo.
- 111 Roque Novella, M. Padilla 20.
- 112 Joaquín Oltra Zafra, Beniel.
- 113 Benito Cabaleiro Lagares, Pinatar.
- 114 Anacleto Morales Orenes, Beniel.
- 115 Juan Jesús Trigueros, Capuchinas 11.
- 116 Ramiro Conde Soleuret, Alfaro.
- 117 Carlos Marín Blasco, San Nicolás.
- 118 Francisco Casanova Arcel, Beniel.
- 119 Antonio González Egea, Victorio.
- 120 Enrique Ayuso Bonemaisón, San Cristóbal.
- 121 Juan Ayuso Andreu, G. Adalid.
- 122 Joaquín García Martínez, Pinatar.
- 123 Isidoro Carrasco Delgado, San Javier.
- 124 Ginés García Carrillo, Beniel.
- 125 José Rosique Hernández, id.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- 1 Francisco Clemente Astor, Cuatro Santos.
- 2 Alejandro Córdoba, P. Prefumo.
- 3 Abelardo Alcoba Fernández, Mayor.
- 4 José Blaya Inglés, San Fernando.
- 5 Pedro Conesa Pagán, P. Murcia.
- 6 Emilio Egea Egea, Honda.
- 7 Santos Casal, Duque.
- 8 Pedro Gal Gazán, P. Murcia.
- 9 Francisco Linares, Mayor.
- 10 José Gil Ballesta, B. Azules.
- 11 Nicéforo Iglesias, Serreta.
- 12 José Gómez Murcia, Verduras.
- 13 Eduardo Mancebo, E. Sanz.
- 14 Miguel López Rodríguez, Carmen.
- 15 José López Medina, Conducto.
- 16 Ricardo Manzano, Aire.
- 17 Antonio Galiana Giménez, P. Murcia.
- 18 Antonio Gallud, Carmen.
- 19 Joaquín García, id.
- 20 Sergio de la Guardia Michi, idem.
- 21 Arturo Juan Mir, Baronesa.
- 22 Asensio Morales Gallego, Mayor.

- 23 Ecardo Quiñonero, Duque.
- 24 José Pérez, Cuatro Santos.
- 25 Luis Navarro, Mayor.
- 26 José Antonio Pomares, San Francisco.
- 27 Juan Serra, Osuna.
- 28 Emeterio Velasco, Gisbert.
- 29 Eduardo Vera, Jara.
- 30 Juan Núñez, Cuatro Santos.
- 31 Vicente Pérez, Mayor.
- 32 José Antonio Rodríguez, id.
- 33 Manuel Soto Pérez, id.
- 34 Manuel Ródenas, San Diego.
- 35 Antonio Ortuño, P. Murcia.
- 36 Francisco Terol Carbonell, S. Florentina.
- 37 Ginés Vidal Blanca, Mayor.
- 38 Antolín Vila Oller, P. Murcia.
- 39 Santiago Sánchez Cáceres, Duque.
- 40 Francisco Matás Munuera, 4 Santos.
- 41 Camilo Pérez Lurbe, Serreta.
- 42 Crispín Pérez Ruiz, S. Diego.
- 43 José Sánchez García, P. Murcia.
- 44 Antonio Moreno García Carmen.
- 45 José Martínez Martínez, P. Murcia.
- 46 Juan Miguel Cervantes, San Fernando.
- 47 Jaime López Zaragoza, Canales.
- 48 José Gutiérrez Conesa, Verduras.
- 49 Francisco Catá Dorda, Osuna.
- 50 Federico Casal, Duque.
- 51 Juan Belda, Mayor.
- 52 Tomás Cervantes, Caridad.
- 53 José Castro Vives, Carmen.
- 54 Tomás Bernal, Jabonerías.
- 55 Fulgencio Díaz Martínez Don Roque.
- 56 Salvador Clares, Osuna.
- 57 José Bienert, Villamartin.
- 58 Aurelio Cánovas, Duque.
- 59 Victoriano Barbera, P. de Murcia.
- 60 Federico Argüello, San Fernando.
- 61 Manuel Abril Núñez, Aire.
- 62 Andrés García Martínez, Pueblo.
- 63 Miguel Díaz Muñoz, Escobar.
- 64 Domingo García Pérez, Cuevas.
- 65 Antonio Ferrer Pastor, Pini-la.
- 66 Magin Soler Sánchez, Jara.
- 67 Emilio Terol Carbonell, Carmen.
- 68 Antonio Vidal Mula, Duque.
- 69 Pascual Rodríguez Martínez, S. Diego.
- 70 Ramón Martínez Jiménez, Jara.
- 71 Angel Nadales Fera, Mayor.
- 72 Atanasio Molina López, P. de Murcia.
- 73 Isaac Gutiérrez Hernández, P. Prefumo.
- 74 Juan Garrido Andrés, S. Fernando.
- 75 Juan Bernal Segado, Medieras.
- 76 José Blanco Laserna, Carmen.
- 77 José Andreu Costa, S. Francisco.
- 78 Justo Carpio Córdoba, San Diego.
- 79 Francisco Ferrer Ons, Santa Florentina.
- 80 Francisco García Nieto, Balsa Pintada.
- 81 Antonio Otón Meroño, Palas.
- 82 Jaime Turrio Roig, P. Prefumo.
- 83 Tomás Sánchez, Osuna.
- 84 Vicente Sánchez Lorenzo, Carmen.
- 85 José María Lompera, San Francisco.
- 86 José García Madrid, Carmen.
- 87 Antonio Fuentes Sánchez, Concepción.
- 88 Félix Gutiérrez Conesa, Verduras.

- 89 Nicomedes Gómez Carrión, S. Rafael.
 90 Antonio Martínez García, Aire.
 91 José Molina Delgado, Mayor.
 92 Antonio Mompean López, P. Risueños.
 93 Juan Luján Martínez, Caridad.
 94 Dionisio Martín Marín, Cuatro Santos.
 95 Francisco López del Castillo González, Duque.
 96 Francisco Medina Carmona, Aire.
 97 Carlos Cain Conesa, P. Murcia.
 98 José Escamez Cánovas, Jara.
 99 Simón Egea Huertas, id.
 100 Miguel Balanza Andreu, Caballero.
 101 Juan Aroca Velazco, Canales.
 102 Eduardo Anastasio Sáez, M. Sanz.
 103 Asensio Inglés López, Cuevas.
 104 José Vidal Sánchez, id.
 105 Cayetano Buendía Barcelona, Pueblo.
 106 José Rodríguez Sánchez, P. San Francisco.
 107 José Tejada Ruiz, P. Murcia.
 108 Antonio Sabater Lafuente, San Francisco.
 109 Simón García Cabezas, Carmen.
 110 José Fenoll Martínez, Duque.
 111 Ángel Hernández Navarro, P. Murcia.
 112 Julián Martínez Marín, Campos.
 113 Diego Gilabert Veracruz, Muelle.
 114 José Gómez Meseguer, Cuatro Santos.
 115 José García Adra, Carmen.
 116 Alfonso Cobacho Adra, Campos.
 117 Antonio Barceló Céspedes, P. Murcia.
 118 José Cayuela Navarro, San Diego.
 119 Lorenzo Cotorruelo Sierra, Duque.
 120 Joaquín Barceló Fraile, P. Murcia.
 121 Gregorio Andrés Periel, Aire.
 122 José León Acosta Aledo, Gíbert.
 123 Pedro Muñoz García, Pueblo.
 124 Juan Invernón Conesa, Pinilla.
 125 Pedro García Sánchez, Balsa Pintada.
 126 Ramón Gutiérrez Pedreño, Carmen.
 127 Ángel Arce Gutiérrez, id.
 128 Roque Alonso González, P. Murcia.
 129 Francisco Alpañés Ortega, Pueblo.
 130 Andrés Vidal Pagán, Almagros.
 131 Espidión Reventós Aniguí, Aire.
 132 José López Sanmartín, V. Larga.
 133 Pedro Ortuño Maza, P. Murcia.
 134 Francisco Sánchez de las Matas, San Roque.
 135 José Torregrosa García, Mayor.
 136 Ángel Vidal Blanca, Carmen.
 137 Joaquín Conesa Vidal, Balsa Pintada.
 138 Pedro Banegas Navarro, Escobar.
 139 Antonio Garrido García, Pueblo.
 140 José Sánchez Pastorín, Carmen.
 141 Manuel Ortega Martínez, Aire.
 142 Ramón Requena Hernández, idem.
 143 Salvador Pera Aurich, Cuatro Santos.
 144 Pedro Martínez Albaladejo, P. Murcia.
 145 Pedro Lucas Wailán, id.
 146 José Escames Cánovas, Jara.
 147 Luis Fuemayor Arroyo, Carmen.
 148 Antonio Cornet Baylina, P. Murcia.
 149 Manuel Carmona Barado, Jara.
 150 Máximo Delamo Gómez, Mayor.
- Capacidades.**
- 1 Juan Jorquera Martínez, San Francisco.
 2 Esteban Esparza Domínguez, Mayor.
 3 Adolfo Díaz Mercader, San Diego.
 4 Samuel Bas Sánchez, Carmen.
 5 Sandalio Alcántud, id.
 6 Leandro Bas, 4 Santos.
 7 Joaquín Díaz Zapata, P. Murcia.
 8 Juan Iglesias Ros, Jara.
 9 Manuel Aguirre Amich, I. García.
 10 Hipólito Calderón Perfumo, Mérced.
 11 Leopoldo Cándido Alejandro, M. Mar.
 12 Carmelo Marín Abadía, Mayor.
 13 Emilio Lozano, Carmen.
 14 Cristóbal Mah Buenrostro, Jabonerías.
 15 José Moya Samper, Mayor.
 16 Luis López Reinoso, Jara.
 17 Antonio Pozuelo Teruel, Duque.
 18 Serafín Pagán, Escorial.
 19 Blas Pérez, Serreta.
 20 Mateo Sánchez Vicente, Adarve.
 21 Ginés García Ros, Balsa Pintada.
 22 Eloy Tarín Gómez, Beatas.
 23 José Tapia Martínez, Jara.
 24 José Sanz de Tejada, Duque.
 25 Leandro Samper Sutura, Mayor.
 26 José Barcelona García, Pallas.
 27 Julián Rosique López, Cuevas.
 28 Pedro Mayordino Lorente, Pinilla.
 29 Luis Pach Darnell, Rey.
 30 José Pico Gómez, P. Vergara.
 31 Ramón Rodríguez Arango, P. Murcia.
 32 Estanislao Rolandi Bienert, 4 Santos.
 33 Julián Méndez, Carmen.
 34 Ricardo Meseguer, Caridad.
 35 Vicente Monmenech, Jara.
 36 José Antonio López Monreal, Jabonerías.
 37 Enrique Lasheras Marín, San Francisco.
 38 Manuel Malo de Molina, Bodegones.
 39 Antonio Martí Pagán, Mayor.
 40 Federico Sánchez Arias, Carmen.
 41 José Peinado Vicente, Canales.
 42 José García García, Carmen.
 43 José Barco Pons, Merced.
 44 Isidoro Calín Aranda, P. Murcia.
 45 Francisco Bosch Montaner, Aire.
 46 Pablo Cazorra Rico, Teatro.
 47 José Egea Pozuelo, P. Murcia.
 48 Juan García Martínez, Serreta.
 49 Antonio Arroyo Mir, Canales.
 50 Ángel Avilés Rodríguez, Jabonerías.
 51 Manuel Antonio García, Mayor.
 52 Alfonso Cervantes García, Honda.
- 53 Juan Pérez Avilés, Cuevas.
 54 Miguel Marín Vera, Pinilla.
 55 Francisco Toral Martínez, Duque.
 56 José Peñalver García, Estrecho.
 57 José Vidal Pagán, Cuevas.
 58 José Marín González, Pallas.
 59 Carlos Montaner Malato, Campos.
 60 Juan Palacios Gabarrón, Mayor.
 61 Luis Romero Ruiz, Cuatro Santos.
 62 José Antonio Sánchez Arias, Carmen.
 63 Anastasio López Baeza, id.
 64 César López Forcada, Cuatro Santos.
 65 Francisco Macián Conesa, Mayor.
 66 Alejandro Delgado de la Guardia, Carmen.
 67 Juan Álvarez del Valle, Caridad.
 68 Santiago Andullar Rós, Cuatro Santos.
 69 Ginés Castillo Montier, Puertas de Murcia.
 70 José Castaño Pérez, Serreta.
 71 Guillermo López Bienest, Cuatro Santos.
 72 Juan Jorquera Sánchez, San Francisco.
 73 Francisco Gallardo González, Sta. Catalina.
 74 Ginés Nuñez Vidal, Puebla.
 75 Joaquín Martín Méndez, Alto.

(Se continuará.)

Número 1.576.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Adolfo Murcia de Costa, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Clemente Sánchez Ríos, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en el barrio de San Antonio Abad, casa llamada de la Ramona, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día trece del próximo mes de Agosto a las diez de la mañana, a celebrar juicio de faltas que se sigue por mordedura de perro al repelido Clemente Sánchez; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a treinta de Julio de mil novecientos ocho.— Adolfo Murcia.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.586.

Edicto de cobranza.

Don Antonio García Pastor, Agente Recaudador de arbitrios municipales.

Hago saber: Que la recaudación de arbitrios municipales sobre casas de baños, (tarifa letra E.); vallas de cerramientos de solares (tarifa letra F.); y canales y bajadas de agua (tarifas letras M. y M. M.), correspondientes al año actual, empezará el día 1.º de Agosto próximo, durando el periodo voluntario a domicilio hasta el día 25 de dicho mes.

También se abre en igual forma la recaudación de los arbitrios municipales correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año actual, sobre carruajes de plaza y de alquiler, para transportar mercancías ó materiales, limonadas, pan, funerarios, carretas de bueyes, carros de mano y carretones §, §; coches de

tranvías, automóviles, bicicletas, velocipedos, §, §) (tarifa letra I).
 Establecimientos de bebidas espirituosas ó fermentadas, fábricas y almacenes, tiendas colmados de comestibles ó bebidas, ultramarinos, bodegas, tabernas, tiendas de aceite y vinagre, ventorrillos, §, § (tarifa letra J.)

Cafés, fondas, restaurants, cervecerías, horchaterías, casas de huéspedes, Colegios con pensionistas, casas de comidas, pastelerías, paradas, mesones, §, § (tarifas letras K. y L.)

Los señores contribuyentes que no hayan efectuado el pago en el acto de la presentación del cobrador en sus respectivos domicilios, podrán verificarlo sin recargos hasta el día 30 de Agosto citado, en las oficinas de esta Recaudación, plaza de Santo Domingo núm. 13, desde las ocho a las catorce de cada día, incluso los festivos.

También se advierte, que con arreglo al art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, incurren en el apremio de primer grado, aquellos que no satisfagan sus respectivas cuotas dentro de los plazos marcados.

Murcia 31 de Julio de 1908.—El Agente Recaudador, Antonio García Pastor.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS****BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, SEVILLA, LA UNION, AGUILES, ORIHUELA, MAZARRÓN, CIEZA, CARAVACA Y MELILLA

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
 Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
 Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 24 DE JULIO DE 1908

Saldo anterior.	Pts.	7.421.102'85
Imposiciones durante la semana.	>	347.076'36
Suma.	>	7.768.179'21
Reintegros.	>	212.899'78
Saldo.	>	7.555.279'43

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA=Tip. de Juan Hernández